



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 323 -17-GRA/GR

Ayacucho, 26 MAY 2017

VISTO;

El Oficio N° 053-2017-GRA/ORADM-OCONT, Carta N° 005-2017-HAVC, Decreto N° 6743-17-GRA/ORADM-ORH, sobre felicitación por acción destacada a los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho, y

CONSIDERANDO :

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente Resolución, el Ex Director de la Oficina Subregional de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, hace de conocer al Director de la Oficina de Recursos Humanos que la Oficina de Contabilidad recomienda el reconocimiento por haber cumplido las labores de rendiciones desde los años 2005 al 2014 y de los años 2015 y 2016 al 100% hasta la primera quincena del mes de enero del 2017, por lo que propone la felicitación de los funcionarios y trabajadores vinculados al quehacer contable de la Sede del Gobierno Regional, en observancia a la política institucional de incentivar, estimular, motivar y premiar el esfuerzo y responsabilidad demostrada por los funcionarios y trabajadores;

Que, el artículo 24°, literal i) del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el artículo 10° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Que, el artículo 146° Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " Los programas de incentivos laborales sirve de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones", precisando en su artículo 147° como uno de tales incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 105° del Decreto Ley N° 11377, Directiva N° 004-92-INAP/DNP, aprobada con Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP de fecha 14 de mayo de 1992, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de



la Constitución Política, sobre Denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional; y del Vicepresidente Regional a Vice Gobernador Regional y la No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, a los funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución en el orden que se detalla:

OFICINA SUBREGIONAL DE VILCASHUAMAN

- Ing. Honorato Antonio, VEGA CAMPOS Ex Director Subregional
- Sr. Youvan MARTINEZ NAJARRO Técnico Administrativo
- Sra. Rosmery NINA BARRIENTOS Asistente Administrativo

OFICINA SUBREGIONAL DE CANGALLO

- Ing. William AGUIRRE LLAMAS Ex Director Subregional

OFICINA SUBREGIONAL DE SUCRE

- Ing. Yuri Alan CARHUAS DE LA CRUZ Ex Director Subregional

UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS

- Ing. Zacarías David ROCA CASO Ex Director Subregional

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción oficial de la presente resolución a los funcionarios y trabajadores inmersos en la presente resolución, legajo personal como mérito e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIBENTES
GOBERNADOR (e)